

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

"POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD OBRA NUEVA PARA VIVIENDA DE INTERES SOCIAL, UNIFAMILIAR, TRÁMITE ADMINISTRATIVO 25126-0-18-0066"

RESOLUCIÓN N° DES- **417** DE 2022**16 DIC 2022**

"POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD OBRA NUEVA PARA VIVIENDA DE INTERES SOCIAL, UNIFAMILIAR, TRÁMITE ADMINISTRATIVO 25126-0-18-0066"

El Secretario de Planeación del Municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto Nacional 1469 de 2010, el Decreto Nacional 1077 de 2015, el Acuerdo Municipal 16 de 2014 y,

CONSIDERANDO

Que el día **27 de febrero de 2018**, el arquitecto **CRISTHIAN DAVID FERNÁNDEZ GARCÍA** identificado con cedula de ciudadanía No. **1.073.606.182** de **PACHO** y matrícula profesional No. **A39782017-1073606182**, obra en nombre de los propietarios en calidad de apoderado, conforme a la autorización impartida por la ingeniera **BLANCA CECILIA LEÓN VELASCO**, identificada con cédula de ciudadanía No. **51.691.868** de **BOGOTÁ D.C.**, radica ante este despacho una solicitud de **LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD OBRA NUEVA PARA VIVIENDA DE INTERES SOCIAL, UNIFAMILIAR** bajo el número de expediente **25126-0-18-0066**, respecto del predio ubicado en la **CARRERA 6 # 3-127 INTERIOR 3 "MATEUS LOTE NÚMERO TRES (3) P.H.** identificado con matrícula inmobiliaria **176-138289** y número catastral **02-00-0014-0070-000** de propiedad de la señora **FLOR ISMELDA MATEUS** identificada con cedula de ciudadanía No. **20.420.681** de **Cajicá** y de la señora **MARÍA DEL TRÁNSITO FORERO MATEUS** identificada con cedula de ciudadanía No. **51.582.673**.

Que la solicitud fue radicada en legal y debida forma el día **27 de febrero de 2018**.

Que el proyecto fue objeto de **ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No. 480 DE 2018** con fecha de emisión **16 de octubre del 2018** por parte de la Dirección de Desarrollo Territorial de la Secretaria de Planeación del Municipio de Cajicá, la cual fue debidamente notificada el día **01 de noviembre del 2018** al arquitecto **CRISTHIAN DAVID FERNANDEZ GARCÍA** identificado con Cédula de Ciudadanía No. **1.073.606.182** de **PACHO** y matrícula profesional No. **A39782017-1073606182**.

Que transcurrido el termino establecido en el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, el solicitante nunca allego respuesta al **ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No. 480 de 2018**, motivo por el cual se evidencia el no cumplimiento a las siguientes observaciones:

Revisión jurídica:

1. Aclarar si el predio objeto de solicitud es el 3A o el 3B. Indicar plano de ubicación y linderos la propiedad horizontal, así mismo acotar linderos y aislamientos.
2. Allegar folio de matrícula de la unidad privada a licenciar.
3. Aclarar en fun linderos de acuerdo al punto anterior.
4. Allegar autorización de los copropietarios.

Revisión Estructural:

1. Aclarar profesionales responsables en el documento FUN, el arquitecto proyectista no puede ser el mismo Ingeniero Civil Estructural.

**CAJICÁ**
TEJIENDO FUTURO
UNIDOS CON TODA SEGURIDAD

Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pgrs@cajica.gov.co - Página
web: www.cajica.gov.co



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

"POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD OBRA NUEVA PARA VIVIENDA DE INTERES SOCIAL, UNIFAMILIAR, TRÁMITE ADMINISTRATIVO 25126-0-18-0066".

2. Aclarar la dirección del predio en el memorial de responsabilidad del estudio de cimentación mínima presentado por parte del Arquitecto Christian.
3. Aclarar unidades y/o espesores de las capas encontradas en documento presentado del apique.
4. Anexar memorias estructurales justificativas teniendo en cuenta el Título E de la NSR - 10 para casas de uno y dos pisos en mampostería confinada.
5. Anexar memorial de responsabilidad por parte del diseñador de memorias justificativas.
6. En caso de que el diseñador de las memorias justificativas sea un Ingeniero Civil, anexar copia de tarjeta profesional, certificado de vigencia y datos en el FUN.
7. Se presentan detalles ilegibles en los planos presentados, se hace necesario presentar planos en una escala mayor o un tamaño de papel más grande.
8. Aclarar dimensiones de las columnetas en los detalles de plantas presentados. Deben coincidir con el despiece presentado.
9. Aclarar las dimensiones de las vigas de cimentación. Tener en cuenta lo mencionado en la norma.
10. Aclarar carga viva usada para el diseño de las escaleras.
11. Aclarar uso de decimales y/o unidades en las dimensiones de la huella y contrahuella en el detalle de la escalera.
12. Aclarar si existe viga canal en detalle de cubierta. En caso de existir, presentar el detalle de la misma.
13. Se presentan diferencias entre plano estructural planta cimentación y entrepiso y plano arquitectónico. Verificar las columnetas.

Que con anexos radicados al expediente de fecha **20 de diciembre de 2018**, se procede a radicar la respuesta al ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No 480 DE 2018 por parte del solicitante, sin dar cumplimiento total a la misma.

Conforme a lo anterior, **NO se subsana el Acta de Observaciones Unificada Número 480 de 2018.**

Que el plazo para contestar dicha acta se cumplió el día **17 de diciembre 2018** y no fueron allegados dichas correcciones al expediente.

Que en el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del decreto 1077 de 2015 "(...) El solicitante contará con un plazo de treinta (30) días hábiles para dar respuesta al requerimiento. Este plazo podrá ser ampliado, a solicitud de parte, hasta por un término adicional de quince (15) días hábiles. Durante este plazo se suspenderá el término para la expedición de la licencia"

Que en el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del decreto 1077 de 2015 señala: "(...) Cuando el solicitante de la licencia no haya dado cumplimiento a los requerimientos exigidos en el acta de observaciones y correcciones a que hace referencia el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del presente decreto dentro de los términos allí indicados, **la solicitud se entenderá desistida y en consecuencia se procederá a archivar el expediente mediante acto administrativo**, contra el cual procederá el recurso de reposición. Una vez archivado el expediente, el interesado deberá presentar nuevamente la solicitud. (...)" (Negrilla fuera del texto)

En mérito de lo expuesto, la Secretaria de Planeación Municipal de Cajicá,



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

"POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD OBRA NUEVA PARA VIVIENDA DE INTERES SOCIAL. UNIFAMILIAR, TRÁMITE ADMINISTRATIVO 25126-0-18-0066"

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ARCHIVAR POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD OBRA NUEVA PARA VIVIENDA DE INTERES SOCIAL, UNIFAMILIAR bajo el número de expediente 25126-0-18-0066, respecto del predio ubicado en la CARRERA 6 # 3-127 INTERIOR 3 "MATEUS LOTE NÚMERO TRES (3) P.H. identificado con matrícula inmobiliaria 176-138289 y número catastral 02-00-0014-0070-000 de propiedad de la señora FLOR ISMELDA MATEUS identificada con cedula de ciudadanía No. 20.420.681 de Cajicá y de la señora MARÍA DEL TRÁNSITO FORERO MATEUS identificada con cedula de ciudadanía No. 51.582.673.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR personalmente el contenido del presente acto administrativo conforme a la Ley 1437 de 2011 a la señora FLOR ISMELDA MATEUS identificada con cedula de ciudadanía No. 20.420.681 de Cajicá y de la señora MARÍA DEL TRÁNSITO FORERO MATEUS identificada con cedula de ciudadanía No. 51.582.673, para lo cual se podrá efectuar la misma conforme a lo señalado en el art. 8 de la Ley 2213 de 2022 al correo insvivienda@cajica.gov.co.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición dentro de los 10 días siguiente a la notificación ante la Secretaría de Planeación, conforme el Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Fecha en Cajicá, a los 16 DIC 2022

ING. CESAR AUGUSTO CRUZ GONZALEZ
Secretario de Planeación Municipal

	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	CARGO Y ÁREA
Revisó y Elaboró	Saúl David Londoño Osorio		Asesor Jurídico Externo
Revisó y Elaboró	Cesar Leonardo Garzón Castiblanco		Abogado Contratista
Revisó y Elaboró	Nicolás Iván Ayala Pinzón		Arquitecto Contratista
Revisó y Elaboró	Sergio Nicolás Moreno Sánchez		Ingeniero Contratista
Revisó y Aprobó	Julieth Andrea Muñoz López		Directora de Desarrollo Territorial
Revisó y Aprobó	Cesar Augusto Cruz González		Secretario de Planeación Municipal

Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.



Marithza Gil Amaya <marithza.gil@cajica.gov.co>

NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN DES N° 417 - 2022 / EXPEDIENTE 18-0066 / Insvivienda

1 mensaje

Marithza Gil Amaya <Marithza.Gil@cajica.gov.co>

21 de diciembre de 2022, 16:57

Para: arq.insvivienda2020@gmail.com, Gerencia vivienda <insvivienda@cajica.gov.co>

Cc: Julieth Andrea Muñoz López <dirdesarrolloterritorial@cajica.gov.co>, Nicolás Ivan Ayala Pinzon <apoyo.revisionproyectos.cto@cajica.gov.co>

Cco: Dora Lucia Palacios Leon <dora.palacios@cajica.gov.co>, Faride Venegas Aya <asistenteplaneacion@cajica.gov.co>

Por medio del presente me permito notificar la **RESOLUCIÓN DES No. 417 - 2022 DEL 16 DE DICIEMBRE DEL 2022**, "Por la cual se Archiva por Desistimiento una solicitud de Licencia de Construcción Modalidad Obra Nueva para Vivienda de Interés Social - Unifamiliar" proferida dentro del trámite administrativo No. **25126-0-18-0066**; la cual se adjunta.

NOTA: Los recursos en sede administrativa que procedan frente al presente acto administrativo, se tramitarán en los términos de la **LEY 1437 DE 2011** y el email suministrado dentro del trámite administrativo para el recibo de comunicaciones y/o notificaciones, además de los términos del art. 4 del Decreto 491 de 2020.

En caso de que usted desee renunciar a los términos para la interposición de recursos contra el presente acto administrativo que se notifica, debe proceder mediante respuesta al presente email, con **MANIFESTACIÓN EXPRESA** en tal sentido, por favor realizar la solicitud al correo: **contactenos-pqrs@cajica.gov.co**.

Le solicitamos de manera respetuosa dar respuesta de confirmación al recibido del presente email.

* Por favor acercarse a Ventanilla Secretaria de Planeación - Dirección de Desarrollo Territorial para hacer entrega de la Resolución correspondiente debidamente notificada, en horario de Atención al Público: Lunes a Jueves de 8:00 am a 12:45 pm - 2:00 pm a 5:00 pm y Viernes de 8:00 am a 12:45 pm - 2:00 pm a 4:00 pm.

Cordialmente,

Agradecemos realizar la encuesta de satisfacción de atención al usuario, con el fin de medir nuestros servicios y conocer sus opiniones, en el siguiente link:

<https://forms.gle/BhyQPT5w83GpppBh7>



Marithza E. Gil Amaya
Técnico Administrativo
Secretaria de Planeación
Dirección de Desarrollo Territorial
Alcaldía Municipal de Cajicá
Cl. 2 # 4-7, Cajicá
Tel: (601) 8837353

RESOL N° 417 - 2022 DES - EXP 18-0066 - Insv..pdf
1690K